

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 08 de abril de 2021, al Despacho la presente demanda ordinaria de ROSA HELENA JIMÉNEZ PALACIOS, con 52 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2021-139**.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por la Sra. **ROSA HELENA JIMÉNEZ PALACIOS**, identificada con la C.C. 1.019.031.468, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al Dr. **ANDRÉS CAMILO HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, identificado con la C. C. 1.016.051.968 y T. P. 307.744 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fl. 10).

Por reunir los requisitos legales consagrados en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se **ADMITE** la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la señora **ROSA MARÍA CASTRO DE ORTIZ**.

De conformidad con lo anterior, sería del caso requerir a la parte actora para que efectuó las publicaciones del emplazamiento de los herederos indeterminados, conforme lo previsto en el artículo 108 del C.G.P., sin embargo, en materia de emplazamiento el artículo 10º del referido Decreto 806 de 2020 dispuso:

“Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

Así las cosas, se dispone que por Secretaría, se procese a la anotación en el sistema TYBA, que para el caso ha sido creado por el Consejo Superior de la Judicatura, proporcionando para el efecto el respectivo usuario y contraseña.

Para efecto de la representación de los herederos indeterminados de la causante, ROSA MARÍA CASTRO DE ORTIZ (*q.e.p.d.*), por Secretaría designese, de la lista de auxiliares de la justicia, una terna de *Curadores Ad Litem* para actuar en su representación, advirtiéndose que se posesionará a quien primero comparezca.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Os b

